



BOLETIN OFICIAL

AÑO LVIII - N° 12375

Viernes 5 de Febrero de 2016

Edición de 20 Páginas

AUTORIDADES

Don MARIO DAS NEVES
Gobernador

Esc. Mariano Ezequiel Arcioni
Vicegobernador

Cdor. Víctor Hugo Cisterna
Ministro de Coordinación
de Gabinete

Ing. Agrónomo Hernaldo Pedro Crisci
Secretario General de Coordinación
de Gabinete

Sr. Rafael Williams
Ministro de Gobierno

Cdor. Pablo Alejandro Oca
Ministro de Economía y
Crédito Público

Lic. Cristian Fernando Menchi
Ministro de Educación

Vet. Hernán Martín Alonso
Ministro de Producción

Sra. Leticia Bibiana Huichaqueo
Ministro de la Familia y
Promoción Social

Sr. Ignacio Agulleiro
Ministro de Ambiente y Control
del Desarrollo Sustentable

Dr. Leandro Ariel González
Ministro de Salud

Cdor. Sergio Isidro Bohé
Ministro de Hidrocarburos

Ing. Alejandro Héctor Pagani
Ministro de Infraestructura,
Planeamiento y Servicios Públicos

Lic. Cecilia Torrejón
Ministro de Turismo

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCION OFICIAL

LEYES PROVINCIALES

Año 2016 - Ley I N° 575 Dto N°: 93/16 - Ratifícase el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 08/16	2
Año 2016 - Ley I N° 576 Dto N° 88/16 - Sustitúyense los Artículos 12° y 13° del Anexo A de la Ley I N° 129, Modificada por Ley I N° 481	2-4
Año 2016 - Ley II N° 173 Dto N°: 91/16 - Prorrógase Hasta el 31 de Marzo de 2016 la Ley II N° 167	4
Año 2016 - Ley XIII N° 19 Dto N°: 95/16 - Modifícase el Inciso 4) del Artículo 17° de la Ley XIII N° 5	4
Año 2016 - Ley XII N° 132 Dto N°: 97/16 - Derógase la Ley XVII N° 127	4-5

DECRETOS PROVINCIALES

Año 2016 - Dto. N° 86 - Acéptase Renuncia al Cargo Jefe de Policía de la Provincia del Chubut	5
Año 2016 - Dto. N° 87 - Designase Jefe de la Policía de la Provincia del Chubut	5-6

DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2016 - Dto. N° 12, 27, 53, 89, 90, 92, 98 a 101	6-8
---	-----

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de la Producción	
Año 2016 - Res N° XXIII-01, XXIII-02 y 05	8
Secretaría de Trabajo	
Año 2016 - Res N° VIII-14	8
Instituto Provincial del Agua	
Año 2016 - Res N° XXVI-01	8-9

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

Secretaría de Bosques	
Año 2015 - Disp. N° 138 y 139	9-13
Año 2016 - Disp. N° 03	13

SECCION GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias	
Licitaciones - Avisos	13-20

CORREO
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR
Cuenta N° 13272
Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

LEYES PROVINCIALES

RATIFICASE EL DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA N°08/16

LEY I N°575

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°.- Ratificase en todos sus términos el Decreto de Necesidad y Urgencia N°08/16 del Poder Ejecutivo Provincial, que declara la emergencia en los Servicios, Divisiones y Secciones de Cirugía y/o Clínica Quirúrgica de los efectores del Subsector Estatal de Salud de la Provincia del Chubut por el plazo de tres (3) meses.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 93/16

Rawson, 29 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la ratificación en todos sus términos el Decreto de Necesidad y Urgencia N°08/16 del Poder Ejecutivo Provincial, que declara la emergencia en los Servicios, Divisiones y Secciones de Cirugía y/o Clínica Quirúrgica de los efectores del Subsector Estatal de Salud de la Provincia del Chubut por el plazo de tres (3) meses; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de enero de 2016 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I - N° 575

Cumplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA

SUSTITÚYENSE LOS ARTÍCULOS 12° Y 13° DEL ANEXO A DE LA LEY I N° 129, MODIFICADA POR LEY I N° 481

LEY I N° 576

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°.- Sustituyese el artículo 12° de la Ley I N° 129 en su Anexo A, por el siguiente:

«Artículo 12°.- El Directorio tendrá amplias facultades para organizar, dirigir y administrar la Sociedad, sin otras limitaciones que las que resulten de las Leyes que le fueren aplicables y del presente Estatuto, correspondiéndole:

a) Ejercer la representación legal de la Sociedad por intermedio del Presidente o del Vicepresidente en su caso, sin perjuicio de los mandatos generales y especiales que se otorguen, en cuya virtud tal representación podrá ser ejercida por terceras personas, si así lo dispusiera el Directorio;

b) Autorizar el otorgamiento de poderes especiales, inclusive los enumerados por el artículo 1881 del Código Civil o generales y revocarlos cuando lo creyere necesario, así como para querellar criminalmente;

c) Comprar, vender, ceder y permutar toda clase de bienes, muebles o inmuebles, derechos, inclusive marcas y patentes de invención; constituir servidumbres como sujeto activo o pasivo de hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, y en general, realizar todos los demás actos y celebrar dentro y fuera del país todos los contratos que sean atinentes al objeto social de la sociedad, inclusive arrendamiento hasta el plazo máximo que establezca la Ley. Para la venta de inmuebles deberá solicitarse la aprobación del Poder Ejecutivo;

d) Tramitar ante las autoridades nacionales o extranjeras todo cuanto sea necesario para el cumplimiento del objeto de la Sociedad y coordinar sus actividades y operaciones con otras personas visibles o jurídicas;

e) Aprobar la dotación de personal, efectuar nombramientos transitorios o permanentes, fijar sus retribuciones, pases, traslados y remociones y aplicar las sanciones disciplinarias que pudieren corresponder;

f) Previa autorización del Poder Ejecutivo, emitir dentro o fuera del país, en moneda nacional o extranjera, debentures y otros títulos de deuda con garantía real, especial o flotante, conforme a las disposiciones legales que fueren aplicables;

g) Transar judicial o extrajudicialmente en toda clase

de cuestiones, comprometer en árbitros o amigables componedores, promover y contestar toda clase de acciones judiciales y administrativas y asumir el papel de querellante en jurisdicción penal o correccional competente, otorgar toda clase de fianzas y prorrogar jurisdicciones dentro o fuera del país, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, hacer novaciones, otorgar quitas o esperas y, en general, efectuar todos los actos que según la Ley requieran poder especial;

h) Efectuar toda clase de operaciones con bancos y entidades financieras;

i) Celebrar operaciones y contratar préstamos, empréstitos y otras obligaciones con bancos oficiales o particulares, instituciones y organismos de créditos internacionales o de cualquier otra naturaleza, sociedades o personas de existencia visible o jurídica del país o del extranjero;

j) Establecer, mantener, suprimir o trasladar dependencias de la sociedad y crear agencias y sucursales, dentro o fuera del país, constituir y aceptar representaciones;

k) Someter a la aprobación del Poder Ejecutivo, la Memoria, Inventario, Balance General y Estado de Resultados de la Sociedad, conjuntamente con el informe del Síndico previsto por el artículo 294° de la Ley N° 19.550 y certificación de Contador Público Nacional;

l) Aprobar el régimen de contrataciones de la Sociedad y determinar los montos a que deberán ajustarse los funcionarios autorizados en las licitaciones y concursos, estableciendo multas y premios cuando lo estime conveniente;

ll) Autorizar la creación e integración de un Comité Ejecutivo y fijar los límites de su actuación y/o designar gerentes especiales, en ambos casos a propuesta del Presidente del Directorio;

m) Designar, a propuesta del Presidente del Directorio, al Gerente General de la Sociedad, el que tendrá a su cargo las funciones ejecutivas de la administración en la gestión ordinaria de los negocios sociales.

n) Dictar normas o reglamentos generales de carácter obligatorio que hagan al objeto social y a las funciones que le atribuye la Ley de creación de la Sociedad. La enumeración que antecede es enunciativa y no taxativa y en consecuencia el Directorio tiene todas las facultades para administrar y disponer de los bienes de la Sociedad y celebrar todos los actos que hagan al objeto social, salvo las excepciones previstas en el presente Estatuto, incluso por intermedio de apoderados especialmente designados al efecto, a los fines y con la amplitud de facultades que en cada caso determine;

ñ) Anualmente el Directorio confeccionará el Presupuesto Anual de Recursos y Erogaciones y lo someterá para su aprobación al Poder Ejecutivo. En dicho presupuesto será fijada la dotación de personal y sus remuneraciones.

Artículo 2°.- Sustituyese el artículo 13° de la Ley I N° 129 en su Anexo A, por el siguiente:

«Artículo 13°.- Son facultades y deberes del Presidente del Directorio, o en su caso del Vicepresidente:

1) Ejercer la representación legal de la Sociedad, conforme con el artículo 268° de la Ley Nacional N° 19.550 y cumplir y hacer cumplir las leyes, el presente Estatuto y las resoluciones que tome el Poder Ejecutivo en la esfera de sus atribuciones;

2) Convocar y presidir las reuniones del Directorio, con voto en todos los casos y doble voto en caso de empate;

3) En caso de que razones de emergencia o de necesidad perentoria tornen impracticable la citación del Directorio, ejecutar los actos reservados al mismo, sin perjuicio de su obligación de dar cuenta de lo actuado en la primera reunión que se celebre;

4) Mantener permanentemente informado al Directorio;

5) Proponer al Directorio la creación e integración de un Comité Ejecutivo, indicando los límites de su actuación;

6) Proponer al directorio las personas a ser designadas en los cargos de Gerente General y gerentes especiales, las cuales deberán reunir condiciones profesionales acordes con el cargo para el que se proponen, que aseguren una gestión profesionalizada de la Sociedad.

7) Absolver y poner posiciones y reconocer documentos en juicio, sin perjuicio de que tal facultad puedan ejercitarla otros directores o representantes de la Sociedad, con poder suficiente al efecto;

8) Firmar conjuntamente con el funcionario que designe el Directorio letras de cambio como librador, aceptante o endosante, librar y endosar cheques y otorgar papeles de comercio contra fondos de la Sociedad, sin perjuicio de las delegaciones de firmas o de poderes que el Directorio efectúe u otorgue.»

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 88/16
Rawson, 29 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la sustitución de los artículos 12° y 13° del Anexo A de la Ley I N° 129, modificada por Ley I N° 481, de creación de Petrominera Chubut Sociedad del Estado; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de enero de 2016 y la facultad que otorga al

Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: I - N° 576

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES

Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA

**PRORRÓGASE HASTA EL 31 DE MARZO DE 2016
LA LEY II N°167**

LEY II N°173

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°.- Prorrógase hasta el 31 de marzo de 2016 la Ley II N°167.

Artículo 2°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI

Presidente

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Dto. N° 91/16

Rawson, 29 de Enero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la prórroga hasta el 31 de marzo de 2016 la Ley II N°167; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de enero de 2016 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: II - N° 173

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES

Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA

**MODIFÍCASE EL INCISO 4) DEL ARTÍCULO 17° DE
LA LEY XIII N° 5**

LEY XIII N°19

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

Artículo 1°.- Modifícase el inciso 4) del artículo 17° del Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chubut, Ley XIII N° 5 el que quedará redactado de la siguiente manera:

«Artículo 17°.- Inciso 4) Ser el Juez acreedor, deudor o fiador de alguna de las partes, con excepción de los bancos oficiales o del Estado Provincial».

Artículo 2°.- El texto que se aprueba tendrá vigencia desde el momento de su publicación.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOS DÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI

Presidente

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI

Secretario Legislativo

Honorable Legislatura

de la Provincia del Chubut

Dto. N° 95/16

Rawson, 01 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la modificación del inciso 4) del artículo 17° de la Ley XIII N° 5, Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia del Chubut; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de enero de 2016 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XIII - N° 19

Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES

Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA

DERÓGASE LA LEY XVII N° 127

LEY XVII N° 132

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

**SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°.- Derógase la Ley XVII N° 127, de fecha 26 de noviembre del año 2014.

Artículo 2°.- La presente Ley entrara en vigencia a partir de su sanción.

Artículo 3°.- LEY GENERAL. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT, A LOS VEINTIDOSDÍAS DEL MES DE ENERO DE DOS MIL DIECISEIS.

Esc. MARIANO EZEQUIELARCIONI
Presidente
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Lic. EDGARDO ANTONIO ALBERTI
Secretario Legislativo
Honorable Legislatura
de la Provincia del Chubut

Dto. N° 97/16

Rawson, 01 de Febrero de 2016

VISTO Y CONSIDERANDO:

El Proyecto de Ley referente a la derogación de la Ley XVII N° 127, de fecha 26 de noviembre del año 2014; sancionado por la Honorable Legislatura de la Provincia del Chubut el día 22 de enero de 2016 y la facultad que otorga al Poder Ejecutivo el artículo 140° de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

Téngase por Ley de la Provincia: XVII - N° 132
Cúmplase, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial

MARIO DAS NEVES
Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA

DECRETOS PROVINCIALES

PODER EJECUTIVO: Acéptase Renuncia al Cargo Jefe de Policía de la Provincia del Chubut

Dto. N° 86/16

Rawson, 29 de Enero de 2016

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Pro-

vincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que conforme la atribución referida se procede aceptar la renuncia del Comisario Mayor (R) Ricardo César HUGHES dispuesta por Decreto N° 20/15 como Jefe de Policía de la Provincia del Chubut;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Acéptase a partir de la fecha del presente Decreto la renuncia como Jefe de Policía de la Provincia del Chubut al Comisario Mayor (R) Ricardo César HUGHES (M.I.N 12.761.476 - Clase 1958).

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3°.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA
M.M.O. RAFAEL WILLIAMS

PODER EJECUTIVO: Designase Jefe de Policía de la Provincia del Chubut.

Dto. N° 87/16

Rawson, 29 de Enero de 2016

VISTO:

El artículo 155 inciso 3° de la Constitución de la Provincia del Chubut; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 155 inciso 3° de la Constitución Provincial faculta al Poder Ejecutivo a nombrar y remover a los funcionarios de la Administración Pública Provincial;

Que se propone designar al Comisario General (R) Juan Luis ALE como Jefe de Policía de la Provincia del Chubut, quien reúne las condiciones y requisitos necesarios exigidos para dicho cargo;

Que la Dirección General de Administración de Personal, ha tomado intervención en el presente trámite;

Que ha tomado legal intervención el señor Asesor General de Gobierno;

POR ELLO:

El Gobernador de la Provincia del Chubut

DECRETA:

Artículo 1°.- Convócase al servicio efectivo policial al Comisario General en situación de retiro Juan Luis

ALE (M.I. N° 10.147.018 - Clase 1951), a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 2º.-Designase en el cargo Jefe de Policía de la Provincia del Chubut al Comisario General (R) Juan Luis ALE (M.I. N° 10.147.018 - Clase 1951) a partir de la fecha del presente Decreto.-

Artículo 3º.- El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Gobierno y de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese, dése al Boletín Oficial y cumplido, ARCHÍVESE.-

MARIO DAS NEVES
Cdr. VÍCTOR H. CISTERNA
M.M.O. RAFAEL WILLIAMS

DECRETOS SINTETIZADOS

Dto. N° 12 **07-01-16**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Designar a partir del 6 de enero de 2016, Secretaria Privada del Señor Subsecretario de Logística - Secretaría General de Coordinación de Gabinete -Ministerio de Coordinación de Gabinete, a la agente Paola Anabella OLIVA (M.I. N° 31.563.427 - Clase 1985), quien revista el cargo Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Personal Técnico Administrativo, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- La agente Paola Anabella OLIVA (M.I.N° 31.563.427 - Clase 1985), percibirá la diferencia salarial existente entre su cargo de revista, Ayudante Administrativo - Código 3-004 - Clase IV - Categoría 4 - Personal Técnico Administrativo, dependiente del Ministerio de Coordinación de Gabinete y el de designación en la medida que desempeñe las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 105º de la Ley I N° 74, reglamentado por el Artículo 1º, Punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 10 -Programa 1 - Conducción del Ministerio de Coordinación de Gabinete - Actividad 1 -Conducción, Ejecución y Administración del Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Dto. N° 27 **13-01-16**

Artículo 1º.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.-

) en la Jurisdicción 91, SAF 91 - SAF Obligaciones a Cargo del Tesoro.-

Artículo 2º.- Autorízase a la Dirección de Administración de Obligaciones del Tesoro a transferir a la Municipalidad de Corcovado la suma de PESOS UN MILLÓN (\$ 1.000.000.).-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Dto. N° 53 **14-01-16**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I N° 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Designar a partir del 16 de enero de 2016, al señor Rubén Darío REINOSO (M.I.N° 23.600.873 - Clase 1973), en el cargo Director General de Logística -Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 - Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador - Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador.-

Dto. N° 89 **29-01-16**

Artículo 1º.- Autorízase a transferir la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL DIEZ CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.816.010,77) según ANEXO I que forma parte del presente Decreto en concepto de Déficit ENERO 2016 a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26.-

Artículo 2º.- Impútase la suma de PESOS ONCE MILLONES OCHOCIENTOS DIECISEIS MIL DIEZ CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 11.816.010,77) en concepto de Déficit ENERO 2016, a las entidades beneficiarias de la Ley I N° 26, en la Partida: Jurisdicción 8 - Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos - SAF 31 - Servicios Públicos - Programa 16 - Actividad Específica 1 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Parcial 8 - Subparcial 01 - Ubicación Geográfica 11999 - Fuente de Financiamiento 111 -Ejercicio 2016.-

ANEXO I

ENTIDAD	FF111
Cooperativa eléctrica de Aldea Beheiro	594.135,66
Cooperativa eléctrica de Buen Pasto	267.785,71
Cooperativa eléctrica de Camarones	776.553,13
Cooperativa eléctrica de Corcovado	522.426,17
Cooperativa eléctrica de Cushamen	376.078,36
Cooperativa eléctrica de Facundo	508.044,65
Cooperativa eléctrica de El Maitén	476.233,82
Cooperativa eléctrica de GanGan	442.106,85
Cooperativa eléctrica de Gastre	785.060,20
Cooperativa eléctrica de Gualjaina	551.742,56
Cooperativa eléctrica de Lago Blanco	155.589,86

Cooperativa eléctrica de Las Plumas	555.736,84
Cooperativa eléctrica de Paso de Indios	132.010,30
Cooperativa eléctrica de Puerto Pirámides	833.169,06
Cooperativa eléctrica de Río Mayo	667.208,71
Cooperativa eléctrica de Río Pico	680.600,94
Cooperativa eléctrica de Río Senguer	530.303,51
Cooperativa eléctrica de Ricardo Rojas	174.083,38
Cooperativa eléctrica de Tecka	450.052,73
Cooperativa eléctrica de Tehuelches	253.203,12
Cooperativa eléctrica de Telsen	339.226,63
Sindicato de Luz y Fuerza	1.744.658,58
TOTALES	11.816.010,77

Dto. Nº 90 29-01-16

Artículo 1º.- Designar al Sr. Pablo Gabriel MANSILLA (D.N.I Nº 23.439.805), como Director Titular de PETROMINERA CHUBUT S.E., con mandato por el plazo de (3) años.-

Artículo 2º.- Designar al Sr. Fortunato Rafael CAMBARERI (D.N.I Nº 7.816.485), como Director Titular de PETROMINERA CHUBUT S.E., con mandato por el plazo de (3) años.-

Artículo 3º.- Designar al Ing. Fernando Martín CERDA (D.N.I Nº 23.905.456), como Director Titular de PETROMINERA CHUBUT S.E., con mandato por el plazo de (3) años.-

Artículo 4º.- Designar al Sr. Jorge Federico PONCE (D.N.I Nº 34.144.752), como Director Titular de PETROMINERA CHUBUT S.E., con mandato por el plazo de (3) años.-

Artículo 5º.- Designar al Sr. Juan Horacio PAIS (D.N.I Nº 25.451.100), como Síndico Titular de PETROMINERA CHUBUT S.E., con mandato por el plazo de (3) años.-

Artículo 6º.- Designar al Sr. Leopoldo Mauro PURICELLI (D.N.I Nº 29.858.683), como Síndico Titular de PETROMINERA CHUBUT S.E., con mandato por el plazo de (3) años.-

Artículo 7º.- Designar al Sr. Juan Marcelo MARILAFF (D.N.I Nº 24.400.272), como Síndico Suplente de PETROMINERA CHUBUT S.E., con mandato por el plazo de (3) años.-

Dto. Nº 92 29-01-16

Artículo 1º.- DERÓGUESE el Decreto Nº 444/14 de fecha 24 de abril de 2014.-

Artículo 2º.- DESÍGNESE a la Secretaria de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Licenciada María Noelia CORVALAN CARRO como representante titular de la Provincia del Chubut en el Consejo Directivo del Centro de Investigaciones y Extensión Forestal Andino Patagónico. -

Artículo 3º.- DESÍGNESE a la Señora Subsecretaria de Articulación Científica y Tecnológica de la Secretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva, Licenciada Laura Liliana FORTI, como representante alterno de la Provincia del Chubut en el Consejo Directivo del Centro de Investigaciones y Extensión Forestal Andino Patagónico.-

Dto. Nº 98 01-02-16

Artículo 1º.- Revócase el Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos otorgado a favor de los

abogados Sofía Florencia GATICA (D.N.I. Nº 34.275.685) y Martín Ezequiel TÓRTOLA (D.N.I. Nº 31.932.770), mediante Escritura Nº 80 - Folio 340, de la Escribanía General de Gobierno, de fecha 06 de mayo de 2015, conforme Decreto Nº 443/2015.

Artículo 2º.- Extiéndase, por la Escribanía General de Gobierno, Poder General para Juicios y Asuntos Administrativos a favor de los abogados Fernando Ariel PERALTA (D.N.I. Nº 26.544.086) y Santiago Martín AGUILERA (D.N.I. Nº 29.282.343), a los fines de que los mismos actúen en nombre y representación de la Provincia en los juicios existentes y en los que se promuevan en adelante, inicien, intervengan y prosigan hasta su total terminación, en todos los asuntos judiciales, extrajudiciales o administrativos que el Sr. Fiscal de Estado les encomiende, y en los cuales la Provincia resultare actora, demandada o parte interesada.

Dto. Nº 99 01-02-16

Artículo 1º.- RATIFÍCASE en todos sus términos el Convenio de Ejecución Plan Nacional de Seguridad Alimentaria - Abordaje Federal, suscripto el día 01 de octubre de 2015, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, representado por el Señor Secretario de Economía Social, Don Carlos Alberto VIVERO y el Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, representado por la entonces Ministro de la Familia y Promoción Social Dra. Rosa Elena GONZÁLEZ, protocolizado al Tomo 1, Folio 031 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno, con fecha 13 de enero de 2016, mediante el cual el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación se compromete a transferir al Ministerio de la Familia y Promoción Social de la Provincia del Chubut, la suma total de PESOS TRECE MILLONES SEISCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA (\$ 13.607,880), de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias, en dos (2) desembolsos de PESOS SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA (\$ 6.803.940,00) cada uno, en concepto de subsidio no reintegrable sujeto a rendición de cuentas, con destino a financiar la adquisición de alimentos para beneficiarios en situación de vulnerabilidad social, por medio de Tarjetas Magnéticas.

Artículo 2º.- Dése cuenta a la Honorable Legislatura Provincial.

Dto. Nº 100 01-02-16

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad, dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, del Digesto Jurídico de la Provincia, por aplicación del punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Designar a partir del 11 de diciembre de 2015, al señor Gustavo César DEPARDO (M.I. Nº 23.978.656 - Clase 1974), en el cargo Director General de Coordinación Administrativa - Subsecretaría Unidad Gobernador - Secretaría General de Coordinación de Gabinete - Ministerio de Coordinación de Gabinete.-

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto será imputado en la Jurisdicción 10 - Ministerio de Coordinación de Gabinete - S.A.F. 23 -Subsecretaría Unidad Gobernador - Programa 1 - Conducción Unidad Gobernador -Actividad 1 - Conducción Unidad Gobernador.-

Dto. Nº 101**01-02-16**

Artículo 1º.- Créase en la Jurisdicción 8, S.A.F. 302 - SAF Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, en el Programa 23, Subprograma 10, la Actividad 14, denominada «Viviendas en Trevelin».-

Artículo 2º.- Modifícase el Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2016, en la Jurisdicción 8, S.A.F. 88 - SAF Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Subsecretaría de Servicios Públicos.-

Artículo 3º.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

MINISTERIO DE LA PRODUCCION**Res. Nº XXIII-01****25-01-16**

Artículo 1º.- Avocase a partir del 25 de enero de 2016 y hasta el 05 de febrero de 2016 inclusive el Señor Juan Carlos FLORES (M.I. Nº 17.797.810 - Clase 1961) a las funciones que detenta la agente Karina ARMANGO (M.I. Nº 23.692.769 - Clase 1973), mientras dure su ausencia y en aplicación de lo normado por el artículo 4º de la Ley I Nº 18.-

Artículo 2º.- Abonar al agente mencionado en el artículo anterior la bonificación especial remunerativa no bonificable, conforme lo preceptuado en el Artículo 22º Inc. h) de la Ley I Nº 74 y su Decreto 603/10, por su desempeño efectivo a cargo de la citada Dirección.-

Artículo 3º.- Descotar a la agente Karina ARMANGO, la bonificación citada precedentemente por el período que dure su ausencia.-

Res. Nº XXIII-02**28-01-16**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad establecido en el Artículo 32º de la Ley I Nº 18 por aplicación del punto 3) de la misma norma legal.-

Artículo 2º.- Aceptar la renuncia interpuesta por la agente María Valentina GATICA,

(M.I. Nº 31.914.622 - Clase: 1985), al cargo Directora General de Asuntos Legales dependiente de la Subsecretaría de Coordinación del Ex - Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos, a partir del 10 de diciembre de 2015.-

Artículo 3º.- La agente antes mencionada volverá a ocupar su cargo de revista – Nivel II - Profesional B - Planta Temporaria - Secretaría de Trabajo.-

Res. Nº 05**28-01-16**

Artículo 1º.- DESIGNESE a los efectos de lo dispuesto en el Decreto Nº 1590/96 como integrantes de la Comisión Provincial de Sanidad Animal (COPROSA), los siguientes representantes: Por el Poder Ejecutivo Provincial: el Ing. Agr. Raúl GAMBARTE (DNI 27.273.090), quien oficiará como presidente de la misma y el M.V. Ernesto DOMÍNGUEZ (DNI 17.130.839), por el Servicio Nacional de Sanidad y Calidad Agroalimentaria (SENASA) el M.V. Gustavo ESQUERCIA (DNI 13.349.283) y el M.V. Eduardo PIÑÓN (DNI 11.391.983), por el Colegio Médico Veterinario de la Provincia del Chubut, el M.V. Casildo URDANGARIN (DNI 4.290.608) y el M.V. Rolando E. JONES (DNI 8.533.801), por el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA), el M.V. Andrés BUFFONI (DNI 24.041.112) y el M.V. Andrés LATORRACA (DNI 14.591.125) y por la Federación de Sociedades Rurales de la provincia del Chubut el Sr. Carlos TORRECILLAS (DNI 7.817.415) y el Lic. Juan Javier TRUCCO (DNI 17.030.936).-

SECRETARIA DE TRABAJO

Res. Nº VIII-14**14-01-16**

Artículo 1º.- Exceptuar el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32º de la Ley I Nº 18, por aplicación del punto 3º del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2º.- Acéptase a partir del día 10 de diciembre de 2015, la renuncia interpuesta por el Señor FERNANDEZ Oscar Daniel (M.I. Nº 16.434.972 – Clase 1964), al cargo Director de Contralor y Asesoría en Higiene y Seguridad del Trabajo dependiente de la Dirección General de Seguridad e Higiene y Riesgos del Trabajo – Secretaría de Trabajo, el que fuera designado en su oportunidad mediante Decreto Nº 37/2008.-

Artículo 3º.- Abónese al Señor FERNANDEZ Oscar Daniel, trece (13) días de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2011, treinta y cinco (35) días correspondiente al año 2012, treinta y cinco (35) días correspondiente al año 2013, treinta y cinco (35) días correspondiente al año 2014 y treinta y dos (32) días proporcionales de Licencia Anual Reglamentaria correspondiente al año 2015.-

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente trámite será imputado en la Jurisdicción 15 – Secretaría de Trabajo – SAF: 15 – Secretaría de Trabajo – Programa 92: Reclamo Gastos de Personal en Ejercicios Anteriores – Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Fuente de Financiamiento 111 – Ejercicio 2016.-

INSTITUTO PROVINCIAL DEL AGUA

Res. Nº XXVI-01**28-01-16**

Artículo 1º.- Aceptar a partir del 10 de Diciembre de 2015, la renuncia presentada por el Ingeniero Civil

FERRARIA Sergio Claudio (M.I. N° 17.643.838 – Clase 1965) al Cargo de Director General Aguas – Subadministrador – Instituto Provincial del Agua, por el cual que fue designado en Resolución XXVI N° 20.-

Artículo 2°: Abonar al ingeniero Civil Ferraría Sergio Claudio Sesenta y Cuatro (64) días de licencia pendientes de usufructo, correspondientes a los siguientes períodos treinta y dos (32) días año 2014 y treinta y dos (32) proporcionales año 2015.-

Artículo 3°: Que el gasto que demande el cumplimiento del presente trámite se imputará a la Jurisdicción 8: Ministerio de Infraestructura, Planeamiento y Servicios Públicos – SAF: 303 – Programa 16: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos – Actividad 1: Conducción Política y Ejecución de Recursos Hídricos y Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores – Actividad 01: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARIA DE BOSQUES

AÑO 2015

Disp. N° 138

28-12-15

Artículo 1°: APRUEBENSE los Proyectos detallados en el Anexo I, que forman parte de la presente Disposición, que fueran presentados por los titulares de tierra en cuya superficie se conservan bosques nativos determinados en la Ley XVII 92 y que conforme a la evaluación efectuada, cumplieron con los requisitos exigidos por la Ley 26.331, normativa aplicable.

Artículo 2°: DETERMINASE que todos los proyectos del Anexo I son elegidos para que su ejecución sea financiada a través del Fondo para el Enriquecimiento y la Conservación de Bosques Nativos creado por la Ley Nacional 26.331, Decreto reglamentario 91/09, Disposición N° 88/15 SSB. La elección para financiamiento no implica la aprobación del Plan de Manejo o Plan de Conservación correspondiente.

Artículo 3°: DETERMINASE que los proyectos detallados en el Anexo N° II se encuentran desaprobados por no cumplir con los requisitos legales correspondientes.

Artículo 4°: DETERMINESE que los proyectos detallados en el Anexo N° III se encuentran clasificados como «observados» debido a que las observaciones realizadas sobre los mismos no fueron respondidas en tiempo y forma.

Artículo 5°: DETERMINASE que los Proyectos para la Implementación de Planes de Conservación y Planes de Manejo sostenible detallados en el Anexo I deberán tener aprobados sus respectivos Planes de Manejo o Conservación al momento que los fondos asignados por esta operatoria se encuentren disponibles para su entrega.

Artículo 6°: DECLARASE de interés especial para esta Subsecretaría los proyectos CU-PM-91 2013-POA-04, CU-PM-28-2016-POA-01, CU-PC-30-2016-POA-01, CU-PM-50-2014-POA-03, y CU-PM-11-2014-POA-02.-

Artículo 7°: ESTABLECESE que la transferencia de las sumas que se determinen para cada beneficiario podrá ser efectuada una vez que se cumplan los requisitos exigidos por la Autoridad Nacional de Aplicación de la Ley 26.331 – Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y los procedimientos administrativos exigidos por la normativa aplicable en la materia en la Provincia del Chubut.-



Certifico que la presente fotocopia es auténtica y se corresponde con el original HAAC Andrés Aquilán Director de Bosques y Uso del Bosque Sub. de Bosques - Ch.



ANEXO I DISPOSICIÓN N° 138/15- Sub.SB.

Nº Orden Operatoria 2016	Id Plan	Id POA	Nombre del Proyecto	Titular	Técnico
1	CU-PM-01-2016	CU-PM-01-2016-POA-01	Implementación del POA1 del plan de manejo Establecimiento El Tigre	Espinosa, Omar	González, Marcos A.
2	CU-PF-02-2016	CU-PF-02-2016-POA-01	Formulación de un plan de manejo de uso múltiple en el establecimiento los riñeros	Evans, Eric	González, Marcos A.
3	CU-PM-03-2016	CU-PM-03-2016-POA-01	Implementación del POA 1 del plan de manejo Rancho Alegre	Evans , Margarita	González, Marcos A.
4	CU-PF-04-2016	CU-PF-04-2016-POA-01	Formulación de un plan de manejo silvopastoril en el establecimiento CANBERRA - Corcovado	Evans , Margarita	González, Marcos A.
5	CU-PF-05-2016	CU-PF-05-2016-POA-01	Formulación de un plan de conservación en el Alto del Establecimiento El TIGRE	Espinosa, Omar	González, Marcos A.
6	CU-PM-06-2016	CU-PM-06-2016-POA-01	Implementación del plan de manejo sostenible de uso múltiple en firrantes del Establecimiento Puesto viejo, de valle frío, localidad Trevelin	Joneés de Evans, Eira Nora	Fertig, Matías
7	CU-PM-07-2016	CU-PM-07-2016-POA-01	Implementación del Plan de manejo sostenible de uso múltiple en firrantes del Establecimiento El Principio, de Valle Frio, Trevelin.	Romero, Ramón Alberto	Fertig, Matías

Ing. Fial HAAC Andrés Aquilán Director de Bosques y Uso del Bosque Sub. de Bosques - Ch.

HAAC AQUILÁN Andrés Director de Bosques y Uso del Bosque Sub. de Bosques - Ch.



Certifico que la presente fotocopia es autentica y se corresponde con el original. Ing. Plal. HAAG Andrés Director de Ord. Forestal y Uso del Bosque Sub. de Bosques - Ch.



ANEXO I DISPOSICIÓN N° 138/15- Sub.SB.

Nº Orden Operativa 2016	Id Plan	Id POA	Nombre del Proyecto	Titular	Técnico
8	CU-PM-08-2016	CU-PM-08-2016-POA-01	Implementación de Plan de manejo sostenible de uso múltiple en firrantaes del Establecimiento NA IN MEL BA, de Lago Rosario, localidad de Trevelin	Jones, Juan Edgar	Giulietti, Luciana
9	CU-PM-09-2016	CU-PM-09-2016-POA-01	Implementación de Plan de manejo sostenible de uso múltiple en firrantaes del Establecimiento Nant y Fall, localidad de Trevelin	Underwood, Vernon Gwilym	Fertig, Matias
10	CU-PM-10-2016	CU-PM-10-2016-POA-01	Implementación de plan de manejo sostenible de uso múltiple en firrantaes del Establecimiento El Pajarito, Trevelin	Jones, Inigo Ronald	Fertig, Matias
11	CU-PF-11-2016	CU-PF-11-2016-POA-01	Formulación de un plan de manejo sostenible de un sector de bosque Nothofagus sp.	Establecimiento Ganadero La Elida S.H.	De Knollseisen, Oscar G.
12	CU-PF-12-2016	CU-PF-12-2016-POA-01	Formulación de plan de conservación en arroyo Las vacas, RÍO PICO	Caucigh, Rodolfo	Schmidt, Walter A.
13	CU-PF-13-2016	CU-PF-13-2016-POA-01	Formulación de plan de manejo aprovechamiento forestal y silvopastoril en la Ea. "La Graciellita"	Caucigh, Rodolfo	Schmidt, Walter A.
14	CU-PM-PC-03-2011	CU-PM-PC-03-2011-POA-04	Proyecto de manejo silvopastoril y mantenimiento del potencial de conservación en bosque de fiire en Chollia, plan de manejo Dos Rios	Gordon, Roberto	Momberg, Fabián

Ing. Plal. HAAG Andrés Director de Ord. Forestal y Uso del Bosque Sub. de Bosques - Ch.

Leonardo AQUILANTI Subsecretario de Bosques Ministerio de la Producción



MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN Republica Argentina Provincia del Chubut Subsecretaría de Bosques

Certifico que la presente fotocopia es autentica y se corresponde con el original. Ing. Plal. HAAG Andrés Director de Ord. Forestal y Uso del Bosque Sub. de Bosques - Ch.



ANEXO I DISPOSICIÓN N° 138/15- Sub.SB.

Nº Orden Operativa 2016	Id Plan	Id POA	Nombre del Proyecto	Titular	Técnico
15	CU-PM-PC-06-2011	CU-PM-PC-06-2011-POA-04	Proyecto manejo silvopastoril y conservación en bosque de fiire y ciprés de la cordillera en Lago Lezana	Mattsson, Carlos Andrés	Momberg, Fabián
16	CU-PF-16-2016	CU-PF-16-2016-POA-01	Formulación de plan de manejo de bosque con ganadería integrada- Veranada	Pelech, Miguel Jaroslaw	Momberg, Fabián
17	CU-PF-17-2016	CU-PF-17-2016-POA-01	Formulación de un plan de manejo y un plan de conservación en la Parcela 2, Chacra 7, Ejido 24, Circ. 3, Sector 6	Tornero, Roberto	Ramirez, Danilo
18	CU-PM-PC-32-2013	CU-PM-PC-32-2013-POA-04	Proyecto de ejecución de plan de conservación en desemboque de Río Tigre, Chollia	Lipsich, Alejandro	Momberg, Fabián
22	CU-PM-22-2016	CU-PM-22-2016-POA-01	Implementación del POA 1 del plan de manejo Establecimiento El Manantial	Acheritobehere, Martin Francisco	González, Marcos A.
23	CU-PM-23-2016	CU-PM-23-2016-POA-01	Implementación del poa 1 del plan de manejo silvopastoril Altos del Río Baggilt	Garitano, Eduardo Kay	González, Marcos A.
24	CU-PM-13-2014	CU-PM-13-2014-POA-03	Implementación del plan de manejo los guindos del Cerro Nahuelpan	Evans, Juan Eduardo	González, Marcos A.

Ing. Plal. HAAG Andrés Director de Ord. Forestal y Uso del Bosque Sub. de Bosques - Ch.

Leonardo AQUILANTI Subsecretario de Bosques Ministerio de la Producción



MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
República Argentina Provincia del Chubut

Subsecretaría de Bosques

Ing. Ftal. HAAG Andrés
Director de Ord. Forestal
y Uso del Bosque
Gubs. de Bosques - Ch.
Certifico que la presente es una copia auténtica
fotocopiada es autenticada y
corresponde con el original
emitido el día 05/02/2016



ANEXO I DISPOSICIÓN N° 138/15- Sub.SB.

Nº Orden Operatoria 2016	Id Plan	Id POA	Nombre del Proyecto	Titular	Técnico
25	CU-PM-25-2016	CU-PM-25-16-POA-01	Implementación del POA 1 del plan de manejo establecimiento Pehuén	Caplonch, Martin	González, Marcos A.
26	CU-PM-26-2016	CU-PM-26-2016-POA-01	Implementación del POA 1 del plan de manejo Laguna Campamento	Pandolfi, Roberto	González, Marcos A.
27	CU-PM-91-2013	CU-PM-91-2013-POA-04	Programa integral de restauración - Puerto Patriada-Reserva forestal de Uso Múltiple Lago Epuýn POA 4	Subsecretaría de Bosques	Roveta, Rodrigo
28	CU-PM-28-2016	CU-PM-28-2016-POA-01	Implementación del plan de manejo sostenible de los bosques de lenga de la Reserva forestal Río Engaño	Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos	Roveta, Rodrigo
29	CU-PM-14-2015	CU-PM-14-2015-POA-02	Implementación del POA 2 del Plan de Manejo Pueblo Alto	García Badiola, José Luis	González, Marcos A.
30	CU-PC-30-2016	CU-PC-30-2016-POA-01	Programa integral de manejo y restauración de las grandes áreas afectadas por los incendios forestales de la temporada 2014- 2015	Ministerio de Desarrollo Territorial y Sectores Productivos	Postler, Vivian
31	CU-PM-31-2016	CU-PM-31-2016	Implementación del POA1 del plan de manejo múltiple zona del cañadón chileno	Evans, Nora Mary	González, Marcos A.

Ing. Ftal. HAAG Andrés
Director de Ord. Forestal
y Uso del Bosque
Gubs. de Bosques - Ch.

Leonardo AQUILANTI
Subsecretario de Bosques
Ministerio de la Producción



MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
República Argentina Provincia del Chubut

Subsecretaría de Bosques

Ing. Ftal. HAAG Andrés
Director de Ord. Forestal
y Uso del Bosque
Gubs. de Bosques - Ch.
Certifico que la presente es una copia auténtica
fotocopiada es autenticada y
corresponde con el original
emitido el día 05/02/2016



ANEXO I DISPOSICIÓN N° 138/15- Sub.SB.

Nº Orden Operatoria 2016	Id Plan	Id POA	Nombre del Proyecto	Titular	Técnico
32	CU-PM-50-2014	CU-PM-50-2014-POA-03	Plan estratégico de la RESERVA FORESTAL de un Lago Epuýn POA 3	Municipalidad de Epuýn	Postler, Vivian
33	CU-PC-33-2016	CU-PC-33-2016-POA-01	Implementación de plan de conservación en el Establecimiento de la Sra. Criado Marisa I. POA1	Criado, María Isabel	Samamé, Alejandro
34	CU-PM-11-2014	CU-PM-11-2014-POA-02	Implementación del POA 2 del plan de manejo de Cerro Centinela	Comunidad Aborigen "Cerro Centinela"	González, Marcos A.
35	CU-PM-35-2016	CU-PM-35-2016-POA-01	Implementación de plan de manejo sostenible de uso múltiple en el establecimiento GREENLAND, TREVELIN	Green, Juan Charles	Samamé, Alejandro

Ing. Ftal. HAAG Andrés
Director de Ord. Forestal
y Uso del Bosque
Gubs. de Bosques - Ch.

Leonardo AQUILANTI
Subsecretario de Bosques
Ministerio de la Producción



MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
República Argentina Provincia del Chabot
Subsecretaría de Bosques

Certifico que la presente fotocopia es autentica y se corresponde con el original. Ing. Plal. HAAG Andrés Director de Ord. Forestal y Uso del Bosque Subd. de Losques - Ch.



ANEXO II DISPOSICIÓN N° 138/15- Sub.SB.

Nº Orden Operatoria 2016	Id Plan	Id POA	Nombre del Proyecto	Titular	Técnico
19	-	-	Formulación de plan de manejo de recuperación del potencial productivo. Laguna Larga	Bengolea Cristian y Musi Daniel	Momberg, Fabián
20	-	-	Formulación de un plan de conservación de bosque nativo de lenga, en establecimiento TERRACELUM, ubicado en CERRO la TORTA, Esquel	Seddon, Juan	Oses, César
21	-	-	Formulación de un plan de uso múltiple de bosque nativo de lenga en establecimiento "TERRACELUM" ubicado en Cerro La Torta. Esquel	Seddon, Juan	Oses, César

Ing. Plal. HAAG Andrés Director de Ord. Forestal y Uso del Bosque Subd. de Losques - Ch.

Leonardo AQUILANTI Subsecretario de Bosques Ministerio de la Producción



MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
República Argentina Provincia del Chabot
Subsecretaría de Bosques

Certifico que la presente fotocopia es autentica y se corresponde con el original.

Ing. Plal. HAAG Andrés Director de Ord. Forestal y Uso del Bosque Subd. de Losques - Ch.



ANEXO III DISPOSICIÓN N° 138/15- Sub.SB.

Nº Orden Operatoria 2016	Id Plan	Id POA	Nombre del Proyecto	Titular	Técnico
36	-	-	Plan de manejo sostenible en bosque de ñire y lenga en la zona de Río Senguer	Mottino, Renzo - Mottino, Mauro	Díaz, Arnoldo
37	-	-	Plan de manejo sostenible en bosque de lenga, en Establecimiento Poncho Moro SRL. Bunge	Establecimiento "Poncho Moro SRL"	Díaz, Arnoldo
38	-	-	Plan de manejo sostenible en bosque de ñire y lenga, en Establecimiento Poncho Moro. Freeman	Establecimiento "Poncho Moro SRL"	Díaz, Arnoldo
39	-	-	Plan de manejo sostenible en bosque de ñire, en Establecimiento PALENQUE srl	Establecimiento Palenque SRL	Díaz, Arnoldo
40	-	-	Plan de manejo sostenible en bosque de lenga y ñire, establecimiento "Poncho Moro Residual SRL" Rosales	Establecimiento "Poncho Moro Residual SRL"	Díaz, Arnoldo

Ing. Plal. HAAG Andrés Director de Ord. Forestal y Uso del Bosque Subd. de Losques - Ch.

Leonardo AQUILANTI Subsecretario de Bosques Ministerio de la Producción

Disp. N° 139**30-12-15**

Artículo 1°: ADJUDICAR los productos forestales que integran la oferta de venta de los lotes remanentes correspondientes a la Subasta Pública N° 02/15 SSB - NOCH, a las Industrias Madereras de acuerdo al detalle expuesto en el Anexo I que forma parte de la presente.

ANEXO I
SUBASTA PÚBLICA

LOTE N°	Sobre n° 1 Aserradero CATRINA O HNOS.	Sobre N° 2 Aserradero CURRUMAHUIDA
1		
2		
3		
4	\$88.828.00	
5		\$117.250.00
6		

AÑO 2016**Disp. N° 03****21-01-16**

Artículo 1°: DESTÍNESE en carácter de donación a la Municipalidad de Lago Puelo, 10 m³ (diez metros cúbicos) de la especie de pino oregón (pseudotsugamenziesii) que se encuentran dentro del Plan de Manejo del NOCH, en lotes ubicados en zona Cerro Radal. Artículo 2°: Líbrense del pago de aforo los productos forestales otorgados en el Artículo 1° de la presente Disposición.-

Artículo 3°: Prohíbese la comercialización de los productos forestales, libres del pago de aforo, estableciéndose que los mismos, serán utilizados para efectuar mejoras en el predio donde se desarrollará la Fiesta Nacional del Bosque en la Localidad de Lago Puelo.

Artículo 4°: El Destacamento Forestal Lago Puelo, emitirá la guía, correspondiente a los productos donados, responsabilizándose del uso correcto de los mismos al Intendente Sr. BARRÍA, Raúl Aníbal.

Artículo 5°: Establecese que la materia prima solo podrá ser destinada, para el caso de su procesamiento, a los Aserraderos debidamente habilitados en el Registro Único de Autorizaciones de Aserraderos fijos y portátiles de la Subsecretaría de Bosques.-

Artículo 6°: En caso de incumplimiento al presente permiso, se aplicarán las penalidades establecidas en la Legislación Forestal vigente.-

Sección General

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia sito en la avenida Hipólito Irigoyen 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, en autos

caratulados: «PRADO, GUILLERMO ANTONIO S/Sucesión ab-intestato», Expte. N° 2418/2015, cita a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que dentro de Treinta días así lo acrediten.

Publíquense edictos por el término de Tres días en el Boletín Oficial y diario Crónica de esta ciudad.
Comodoro Rivadavia, 21 de septiembre de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 03-02-16 V: 05-02-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría

2, a cargo de la Dra. Laura Roxana Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CUYUL, SOFIA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «CUYUL, SOFIA S/Sucesión Ab-Intestato» Exp. 2552/15. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 17 de Noviembre de 2015.

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 05-02-15 V: 11-02-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 2, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo del Dr. Eduardo Oscar Rolinho, Secretaría

4, a cargo de la Dra. Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por TORRES PEREZ, SONIA ESTER, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «TORRES PEREZ, SONIA ESTER S/Sucesión» - Expte. 1231/15.

Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Patagónico» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 25 de Junio de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 05-02-16 V: 11-02-16

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2°

piso, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría 2, a cargo de la Dra. Laura Roxana Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por GILABERT, JUANA RAFAELA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «GILABERT, JUANA RAFAELA S/Sucesión» - Expte. 2573/15. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 20 de Octubre de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 05-02-16 V: 11-02-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría 2, a cargo de la Dra. Laura Rosana Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FERNANDEZ, ANA ROSA, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «QUIROGA, ANTONIO GILBERTO S/Sucesión» - Expte. 471/07, y su acumulado «FERNANDEZ, ANA ROSA S/Sucesión Ab-Intestato» -

Expte. 2557/15. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, 20 de octubre de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 05-02-16 V: 11-02-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 2° Piso, a cargo del Dr. Gustavo L.H. Toquier, Secretaría 2, a cargo de la Dra. Laura R. Causevich, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por SIXTA CELESTINA VARAS, para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados «VARAS, SIXTA CELESTINA S/Sucesión Ab-Intestato» - Expte. 1738/15. Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial atento lo solicitado y Diario Crónica de esta ciudad.

Comodoro Rivadavia, 29 de Octubre de 2015.-

LAURA R. CAUSEVICH
Secretaria

I: 05-02-16 V: 11-02-16.

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de 1° Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinó Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PAILLA AILLAPAN, MANUELA para que dentro del término de Treinta (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: PAILLA AILLAPAN, MANUELA S/Sucesión Ab-Intestato (Expte. 002678/2015). Publíquense edictos por el término de Tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Octubre 05 de 2015.-

Dra. EVANGELINA VALENTINUZZI
Secretaria de Refuerzo

I: 05-02-16 V: 11-02-16.

GUIDA S.R.L. CONSTITUCION

Por disposición del Sr. Director de la Inspección General de Justicia Dr. Saúl Acosta publíquese por el término de un día en el Boletín Oficial el siguiente edicto: comunicase la constitución de la sociedad GUIDA S.R.L. mediante instrumento privado de fecha 27 de Agosto de 2015 e instrumento privado de fecha 13 de Noviembre de 2015 los SOCIOS: Sr. Cifuentes, Guillermo Andrés, D.N.I. 28.403.377, argentino, casado, nacido el 21 de Octubre de 1980, empresario, domiciliado en San Martín N° 215, de la ciudad de Comodoro Rivadavia,

Provincia del Chubut; y el Sr. Cifuentes, Néstor Darío, D.N.I. 29.858.615, nacionalidad argentina, soltero, nacido el 18 de Febrero de 1983, empresario, domiciliado en Sarmiento N° 445 Piso 2 Dpto. B, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. DENOMINACION: GUIDA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA (S.R.L.). DOMICILIO LEGAL: tiene su domicilio legal en la ciudad de Comodoro Rivadavia Provincia del Chubut. SEDE SOCIAL: CALLE San Martin N° 215, de la ciudad de Comodoro Rivadavia, Provincia del Chubut. DURACION: 99 años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. OBJETO SOCIAL: La sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a la comercialización de prendas de vestir. La sociedad podrá vender, ceder, comprar, permutar, dar en pago, cancelar obligaciones y ejercer todo tipo de actos de comercio vinculados a la venta de prendas de vestir, ropa, fibras, tejidos, hilados, artículos de cuero y subproductos, incluyendo calzados y marroquinería, en cabeza propia o por comisión y/o consignación, al por mayor y al por menor a través de canales directos o indirectos de distribución pudiendo adquirir y comercializar franquicias. La sociedad podrá vender en forma propia, por consignación, comisión y a través de otras formas de venta, toda clase de productos indumentarios de vestir en todas sus formas, mar-

cas, orígenes. CAPITAL SOCIAL: El capital social es de PESOSCUATROCIENTOSCINCUENTAMILDOSCIENTOS (\$ 450.200,00), dividido en 4502 cuotas sociales de \$ 100,00 (Pesos Cien) cada una, valor nominal, el que se constituye con los bienes valuados de acuerdo al inventario de aportes en especie certificado al efecto por Pablo Rondini: C.P.C.E. Chubut T° 1 F° 555, al 24 de Agosto del corriente año 2015 que en su original tengo a la vista para este acto con la constancia de su legalización por el organismo respectivo y en copia autentica adjunto a la presente escritura. El capital se halla suscripto e integrado en partes iguales de ambos socios, o sea 2251 cuotas sociales cada uno, todas de valor nominal \$ 100,00 cada una. ADMINISTRACION: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o más gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, y permanecerán en sus funciones, por el término de duración de la sociedad, salvo remoción de los mismos. USO DE LA FIRMA: en forma individual e indistinta. La sociedad será fiscalizada por los socios mientras el capital social de la misma no alcance el monto referido en el art. 299 inciso 2 de la Ley General de Sociedades. EJERCICIO SOCIAL: finaliza el 31 de Diciembre de cada año. GERENTES: ambos socios.-

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno

P: 05-02-16.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

Se convoca a concursos públicos de antecedentes y oposición para cubrir los siguientes cargos perteneciente al Poder Judicial de la Provincia del Chubut:

- >Fiscal General para la Ciudad de Esquel un (1) cargo».
- >Fiscal General para la Ciudad de Rawson un (1) cargo».
- >Juez/a Penal para la Ciudad de Comodoro Rivadavia tres (3) cargos».
- >Asesor/a de Familia para la Ciudad de Trelew un (1) cargo».
- >Defensor/a Público Civil para la Ciudad de Puerto Madryn un (1) cargo».

Para ser Fiscal, Juez/za Penal, Asesor/a y Defensor/a Civil se requiere ser ciudadano argentino, tener título de abogado/a y acreditar cuando menos siete años de ejercicio como tal, como magistrado/a o como funcionario/a judicial. (Art. 164 de la Constitución Provincial).

INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES:

Las respectivas postulaciones se recepcionarán hasta el día 2 de marzo de 2015, a las 13 horas, en la

sede del Consejo de la Magistratura, sita en avenida Fontana N° 561, de la ciudad de Esquel (9200).-

El Reglamento de concursos para la designación de Magistrados/as del Poder Judicial de la Provincia del Chubut se encuentra disponible en Internet (www.conmagchubut.gov.ar) y asimismo puede ser requerido telefónicamente(0245-450523)o vía mail (mesadeentrada@conmagchubut.gov.ar) El art. 29 de la Ley V N° 70 dice «Todo habitante de la Provincia está legitimado para oponerse ante el Consejo de la Magistratura a la eventual designación de un postulante, en forma fundada, debiendo comparecer si es convocado bajo apercibimiento de entenderse desistida su oposición. El Consejo de la Magistratura, a estos fines, fija los plazos hasta los cuales pueden presentarse las oposiciones, que publica junto con el llamado a concurso. No se valora oposición alguna sin previa audiencia del afectado con la misma. Rigen supletoriamente las normas procesales vigentes en la Provincia. Sin perjuicio de lo precedentemente previsto, cualquier persona está facultada para presentar sus oposiciones, siempre fundadas, directamente a la Legislatura o Consejos Deliberantes o a sus comisiones o a los legisladores o concejales. (El plazo es de 6 días, posteriores a la última publicación del listado de postulantes).

Dr. DIEGO DANIEL CRUCEÑO
Secretario
Consejo de la Magistratura
Chubut

I: 05-02-16 V: 10-02-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SRES. TRIDOS SA
PLAYA UNION - CHUBUT

EDICTO ART. 91º CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 0900/2015 DGR de fecha 11/12/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 474/15 DGR s/Liquidación Impositiva, correspondiente al contribuyente TRIDOS SA – N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-701864-9 - CUIT N° 30-71430244-9 y CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 174/15 IB de oficio sobre base cierta (art. 35º Código Fiscal) por los anticipos 02 a 04, 08, 11 a 12/14 y 01 a 04/15;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona de existencia jurídica, cuya actividad principal consiste en «Pesca continental, fluvial y lacustre CUACM 50120»;

Que los anticipos 11 a 12/14 y 01/15 se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente;

Que la firma declara incorrectamente la alícuota para la actividad CUACM 151200 en los anticipos liquidados, ya que tributa los mismos con una alícuota del 1.5% cuando corresponde 3%, de acuerdo a lo establecido por la Ley XXIV N° 64 y por la Ley XXIV N° 67, por cuanto no se ha verificado la presentación del Certificado de Industria correspondiente, a efectos de tributar el impuesto con la alícuota reducida del 1.5%;

Que el contribuyente se ha notificado el día 23/09/2015 de la Disposición N° 262/15 DR, mediante la cual se realiza la apertura de sumario en los términos del artículo 51° del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en defecto;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43° del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 02 a 04, 08, 11 a 12/14 y 01 a 04/15;

Que atento a los antecedentes del contribuyente, la multa se graduará en un 35% (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido, conforme con lo establecido por el artículo 43° del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS QUINIENTOS DIECINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS CON 78/100 CENTAVOS (\$ 519.372,78);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT
RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable TRIDOS SA N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-701864-9 - CUIT N° 30-71430244-9, con domicilio en José Hernández N° 1148, de la Localidad de Playa Unión en la Provincia de Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38° conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 20/100 CENTAVOS (\$ 605.563,20) calculada al 28/12/2015.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 262/15 DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 35% (treinta y cinco por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación

de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43° del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 47/100 CENTAVOS (\$ 181.780,47), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1° de la presente, conforme lo establece el artículo 66° del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable, y cumplido archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por la directora de Asuntos Técnicos a Cargo de la Dirección General de Rentas Cra. Salvucci Gladys Ethel.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 03-02-16 V: 11-02-16.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

SR. CALFUQUIR MARIANO EDUARDO
 COMODORO RIVADAVIA - CHUBUT

EDICTO ART. 91° CODIGO FISCAL

Notificamos a Usted por el presente edicto, Resolución N° 0901/15 DGR de fecha 11/12/2015, la cual se transcribe a continuación:

VISTO:

El Expediente N° 2459/2014 DGR, caratulado «Calfuquir Mariano Eduardo CUIT 20-16757189-2 N° de Inscripción 907-701706-5 s/ Liquidación Impositiva artículo 35° Ley XXIV N° 38»; y

CONSIDERANDO:

Que en uso de las facultades conferidas por el Código Fiscal de la Provincia del Chubut, esta Dirección General de Rentas Provincial, procedió a confeccionar la Liquidación de Deuda N° 818/14 - IB de oficio sobre base cierta (art. 35° Código Fiscal) por los anticipos 05 a 06 y 08 a 10/14;

Que atento surge de las actuaciones administrativas la responsable es una persona física, cuya actividad principal consiste en «Instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, con sus artefactos conexos CUACM 453300»;

Que los anticipos 06, 09 a 10/14 se encuentran presentados sin realizar el depósito de fondos correspondiente;

Que los anticipos 05 y 08/14 se encuentran presentados y abonados en defecto;

Que el contribuyente se ha notificado el día 13/11/2015, mediante Edicto publicado en Boletín Oficial, de la Disposición 061/15 DR, mediante la cual se realiza la

apertura de sumario en los términos del artículo 51º del Código Fiscal;

Que ha vencido el plazo para la interposición del descargo correspondiente y no ha presentado alegaciones o pruebas en su defensa;

Que de acuerdo a lo expuesto, el pago del tributo ha sido ingresado en defecto;

Que conforme las constancias de autos el contribuyente ha incurrido en la conducta típica definida en el artículo 43º del Código Fiscal, esto es omisión de las posiciones 05 a 06 y 08 a 10/14;

Que atento a que el contribuyente carece de antecedentes, la multa se graduará en el mínimo establecido por el artículo 43º del Código Fiscal;

Que el impuesto omitido, considerado a los efectos del cálculo de la multa por omisión asciende a la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS CON 05/100 (\$ 34.862,05);

Que la Asesoría Legal ha tomado vista de las actuaciones;

POR ELLO:

EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

Artículo 1.- Determinar de oficio sobre base cierta, con carácter parcial, la obligación impositiva del responsable Calfuquir Mariano Eduardo N° de Inscripción en Ingresos Brutos Convenio Multilateral 907-701706-5 - CUIT N° 20-16757189-2, con domicilio en Pasaje Avellaneda N° 321 de la Localidad de Comodoro Rivadavia en la Provincia del Chubut, por el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos-Convenio Multilateral de acuerdo al anexo adjunto que pasa a formar parte de la presente, teniendo en cuenta los considerandos que anteceden.

Artículo 2.- Intimar al contribuyente a ingresar dentro de los diez (10) días de notificada la presente, la deuda fiscal, con más el interés resarcitorio que fija el artículo 38º conforme se detalla en el anexo que forma parte de la presente y que asciende a la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS CON 79/100 (\$ 42.172,79) calculada al 28/12/2015.

Artículo 3.- Clausurar el sumario instruido mediante Disposición N° 061/15 - DR, e imponer al contribuyente, una multa correspondiente al 30 % (treinta por ciento) del impuesto omitido a la fecha de la notificación de la Liquidación, en virtud de encontrarlo responsable de la infracción al artículo 43º del Código Fiscal.

Artículo 4.- Intimar al contribuyente, para que dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente ingrese a la Orden de la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut, la suma de PESOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 62/100 (\$ 10.458,62), en concepto de multa por omisión de impuesto.

Artículo 5.- Hacer saber que podrá interponer recurso de reconsideración contra lo dispuesto en el artículo 1º de la presente, conforme lo establece el artículo 66º del Código Fiscal (Ley XXIV N° 38).

Artículo 6.- Regístrese, notifíquese al responsable,

y cumplido archívese.-

La presente Resolución ha sido firmada por la directora de Asuntos Técnicos a Cargo de la Dirección General de Rentas Cra. Salvucci Gladys Ethel.-

QUEDAN USTEDES DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.-

I: 03-02-16 V: 11-02-16.

Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable
Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable
Dirección General Comarca Senguer San Jorge

Convocatoria a Consulta Pública
Evaluación de Impacto Ambiental

Ley XI N° 35

Decreto N° 185/09

En el marco del procedimiento técnico – administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y su Decreto N° 185/09 respecto del Proyecto denominado: «Construcción de Cutineras Asociadas a Pozos CSx-1, LENx-1, MNx-1 y MNx-3, Yacimiento Colhué Huapi»; presentado por la Empresa Petroquímica Comodoro Rivadavia S.A., que tramita el Expediente N° 19/16 -MAYCDS; la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de quince (15) días corridos.

A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe Ambiental del Proyecto de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08:00 horas a 12:00 horas; en la página web de dicho organismo (www.chubut.gov.ar/ambiente). Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente.

Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la consulta pública, por correo electrónico a controlambiental.dgcssj@gmail.com, por correo postal a Irigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en Rivadavia N° 264 1º piso de la ciudad de Comodoro Rivadavia.

De acuerdo al Artículo 25º del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad, número de teléfono, denominación de la obra o actividad y número de expediente si se conociere. Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas.-

I: 04-02-16 V: 05-02-16.

ESTANCIA LAS MERCEDES SAAC e I**EDICTO****CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convocase a los señores acciones de ESTANCIA LAS MERCEDES S.A.A.C.e I para el día 15/02/2016 a las 10 horas en el domicilio de J. C. Evans N° 40 de la ciudad de Gaiman a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, 2) Razones por las cuales se llama a Asamblea fuera de término, 3) Tratamiento de la documentación requerida por el inciso 1) del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales para los ejercicios cerrados el 30/4/2014 y 30/04/2015, 4) Designación de cuatro directores titulares y dos suplentes por el término de dos ejercicios y Autorizaciones».-

Publíquese por 5 (cinco) días.

MATIAS SORIANO
Director

I: 04-02-16 V: 12-02-16.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**
CEDULA DE NOTIFICACION

Señores:

DIAZ GUSTAVO HUMBERTO ADRIAN
ALCALA CLAUDIA ANDREA
Casa N° 78
B° «200 Viviendas - COMERCIO IV»
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica al señor DIAZ HUMBERTO ADRIAN DNI N° 22.034.755 y a la señora ALCALA CLAUDIA ANDREA DNI N° 23.488.774, de la siguiente Resolución: Rawson, 13 de enero de 2016, VISTO: El Expediente N° 877/15-MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 102/96-IPVyDU, se otorgó en carácter de Adjudicación a favor de DIAZ GUSTAVO HUMBERTO ADRIAN y ALCALA CLAUDIA ANDREA, la vivienda individualizada como Casa N° 78 del barrio «200 Viviendas - COMERCIO IV - Código 222» - de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, se constata que DIAZ GUSTAVO HUMBERTO ADRIAN y ALCALA CLAUDIA ANDREA no habitan la unidad otorgada, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutivo pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/15 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo

1°: Dejar sin efecto la adjudicación otorgada mediante Resolución N° 102/96-IPVyDU-, sobre la unidad habitacional identificada como Casa N° 78 del barrio «200 Viviendas - COMERCIO IV - Código 222» - de la ciudad de Puerto Madryn, a DIAZ GUSTAVO HUMBERTO ADRIAN DNI N° 22.034.755 y ALCALA CLAUDIA ANDREA DNI N° 23.488.774, por falta de ocupación de la vivienda, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Adjudicación resuelta por el Artículo 1° el señor DIAZ GUSTAVO HUMBERTO ADRIAN DNI N° 22.034.755 y ALCALA CLAUDIA ANDREA DNI N° 23.488.774, quedan impedidos de acceder en el futuro como adjudicatarios y/o beneficiarios de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 052/16-IPVyDU - FIRMA Arq. Alejandro BERTORINI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma subsidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Ud. Debidamente notificado.-
Rawson, 15 de Enero de 2016.-

Arq. Guillermo Luis MAYER
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Sra. Albanita MARDONES
Directora Social
I.P.V y D.U.

I: 02-02-16 V: 05-02-16

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y
DESARROLLO URBANO**
CEDULA DE NOTIFICACION

Señora:
MARIGUAN MARTA ANGELICA
Casa N° 68
B° «40 Viviendas» Conj. Hab. 84 Viv. San Miguel
PUERTO MADRYN - CHUBUT

Se notifica a la señora MARIGUAN MARTA ANGELICA DNI N° 21.354.401, de la siguiente Resolución: Rawson, 13 de enero de 2016, VISTO: El Expediente N° 973/15-MIPySP/ipv; y CONSIDERANDO: Que por Resolución N° 941/07-IPVyDU, se otorgó en carácter de Locación a favor de la señora MARIGUAN MARTA ANGELICA, la Vivienda de dos (2) dormitorios, identificada como Casa N° 68 del barrio «40 de 84 viviendas – San Miguel - Código 660» Plan Federal I - de la ciudad de Puerto Madryn; Que de acuerdo a los antecedentes obrantes en el presente Expediente, se constata que la señora MARIGUAN MARTA ANGELICA no habita la unidad otorgada, habiéndosele efectuado las notificaciones legales correspondientes, sin haber aportado las pruebas que hacen a su derecho, por no ocupación; Que de acuerdo a ello corresponde dictar el acto resolutorio pertinente que regularice el estado ocupacional de la vivienda en cuestión; Que por Decreto N° 26/15 se designa Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, quien ejerce las facultades, funciones y atribuciones que la Ley XXV N° 5 le otorga al Directorio del Organismo; POR ELLO: EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA Y DESARROLLO URBANO RESUELVE: Artículo 1°: Dejar sin efecto la Locación otorgada mediante Resolución N° 941/07-IPVyDU-, sobre la unidad habitacional de dos (2) dormitorios identificada como Casa N° 68 del barrio «40 de 84 viviendas – San Miguel» - código 660" Plan Federal I» de la ciudad de Puerto Madryn a la señora MARIGUAN MARTA ANGELICA DNI N° 21.354.401, por falta de ocupación, de acuerdo a los considerandos precedentes.- Artículo 2°: En virtud de la caducidad de la Locación resuelta por el Artículo 1° la señora MARIGUAN MARTA ANGELICA DNI N° 21.354.401, queda impedida de acceder en el futuro como adjudicataria y/o beneficiaria de operatorias ejecutadas a través del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, salvo que acrediten fehacientemente la conformación de un nuevo grupo familiar.- Artículo 3°: Regístrese, Comuníquese, Gírese copia de la presente Resolución al Departamento de Crédito Hipotecario, Notifíquese y cumplido, ARCHÍVESE.- RESOLUCION N° 051/16-IPVyDU - FIRMA Arq. Alejandro BERTORINI Presidente del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano.- El acto administrativo transcrito no es definitivo en la vía administrativa y los recursos que contra el mismo pueden interponerse son: A) RECURSO DE RECONSIDERACION: Deberá interponerse dentro del término de tres (3) días de notificado al acto que lo motiva, ante la misma autoridad que lo dictó.- B) RECURSO JERARQUICO: Se interpondrá dentro del término de diez (10) días ante la autoridad que dictó el acto que lo motiva, pudiendo deducirse conjuntamente con el de reconsideración, en forma sub-

sidiaria.- C) RECURSO DIRECTO: Si la autoridad que produjo el acto recurrido no hiciera lugar al Recurso Jerárquico podrá recurrir directamente ante el Superior, dentro del término de tres (3) días, pidiendo que se le conceda el mismo.

Queda Ud. debidamente notificado.
Rawson, 15 de Enero de 2016.-

Arq. Guillermo Luis MAYER
Gerente de Obras, Planeamiento
y Control de Gestión
Instituto Provincial de la Vivienda
y Desarrollo Urbano

Sra. Albanita MARDONES
Directora Social
I.P.V y D.U.

I: 03-02-16 V: 05-02-16

PROVINCIA DEL CHUBUT
Ministerio de Economía y Crédito Público
Dirección Provincial de Seguros

Licitación Pública N° 03/15
D.P.S-M.E. y C.P.
Expte. N° 2797-EC-15

Objeto: Contratación de los Seguros de Accidentes Personales de los alumnos del Ministerio de Educación de la Provincia del Chubut, conforme las Cláusulas Generales y Particulares que forman parte integrantes del Pliego de Bases y Condiciones.-

Apertura: El 18 de Febrero de 2016 a las 10:30hs. En las Oficinas de Patagonia Broker S. A., sita en Alberdi 298 de la ciudad de Trelew, ante escribano, autoridades e interesados que concurran al acto.-

Presupuesto Oficial: \$ 14.235.000,00.- (Pesos catorce millones doscientos treinta y cinco mil con cero centavos).-

Garantía: Mantenimiento de la Oferta 1% del Presupuesto Oficial.-

Valor del Pliego: \$ 35.000,00.- (Pesos Treinta y cinco mil con cero centavos).-

Consultas: Tel./Fax: 0280-4438242/248.-

E-mail: info@brokerpatagonia.com.ar. Alberdi 298 Trelew- Chubut (C.P. 9100).

www.chubut.gob.ar.

P: 04-02-16 V: 11-02-16.

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2015**a) Ejemplares del Boletín Oficial.**

1. Número del día	M 16	\$ 8
2. Número atrasado	M 19	\$ 9,50
3. Suscripción anual	M 1560	\$ 780
4. Suscripción diaria	M 3432	\$ 1716
5. Suscripción semanal por sobre	M 1716	\$ 858

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 36	\$ 18
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 972	\$ 486
3. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 624	\$ 312
4. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 1248	\$ 624
5. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 972	\$ 486
6. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 1248	\$ 624
7. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 1248	\$ 624
8. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 122	\$ 61

Nota: Título V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 50°.- Fijase el valor Módulo en \$ 0,50 (CINCUENTA CENTAVOS) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.